

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2022-00422-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y
RECUPERACION DE CARTERA PRECOOSERCAR
Demandado. MARIA ELENA RESTREPO ARBOLEDA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

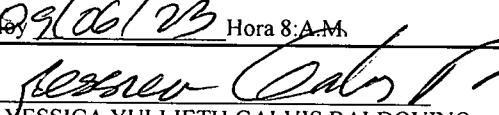
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del credito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 024
Hoy 08/06/23 Hora 8:AM
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria